

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 40/2019**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP**

Asunción, 03 de diciembre de 2019.-

**VISTO:** El proyecto de resolución presentado por la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, donde solicita la aprobación del Manual de Comunicación Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP;

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, emitida por la Contraloría General de la República "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP-COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA";

El Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127, DEL 30 DE MARZO DE 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)";

La Resolución D.A N° 59 del 29 de junio de 2012, "POR LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS";

La Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015"

Que, en base a lo dispuesto en las normativas vigentes y los compromisos institucionales asumidos al momento de aceptar la implementación del MECIP, debe realizarse un efectivo seguimiento de cada uno de los procesos, así como de su normativa, asegurando su correcta implementación;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,  
**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**  
**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** el Manual de Comunicación Institucional, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2° ENCARGAR** a las Direcciones Generales y Direcciones involucradas la difusión y aplicación efectiva de los lineamientos establecidos en el Manual de Comunicación Institucional.

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



# **MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

## **JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**AÑO: 2019**